

Expediente: **537/22**

Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ MONTALVAN MONICA VANINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **12/12/2023 - 04:44**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - MONTALVAN, MONICA VANINA-DEMANDADO

27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 537/22



H20441451240

**JUICIO. CREDIL S.R.L. c/ MONTALVAN MONICA VANINA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 537/22**

**CONCEPCION 11 de diciembre de 2023**

I.- Agréguese la reposición fiscal acompañada.- II.- Pasen los autos a despacho para dictar sentencia. III.- Previo a resolver, y existiendo relación de consumo entre las partes, siendo la Ley de Defensa del Consumidor de orden público (art. 65 LDC): a.- notifíquese a la actora a fin de que en el término de 5 días, acompañe el instrumento base de la presente ejecución, en formato papel, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 177 NCPCCCT. b.- pasen los autos al Cuerpo de Contadores Oficiales del Fuero Civil, a efectos de que practiquen planilla comparativa de las siguientes tasas de interés: 1.- tasa de interés pactada en la documentación objeto de la ejecución vigente en la fecha de suscripción del crédito, 09.09.2016, obrante en autos; 2.- tasa activa promedio cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA, vigente a la fecha de suscripción del crédito. 3.- tasa de interés para créditos personales que fija el BCRA, a la fecha de suscripción del crédito. V.- Fecho, pasen autos en vista al Sr. Agente Fiscal, a efectos de que se expida si en autos se dió cumplimiento con el art. 36 de Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a intereses.-LES

Actuación firmada en fecha 11/12/2023

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.